

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima primera reunión del Comité de Flora
Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014

Cuestiones estratégicas

Cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) relacionados con la diversidad biológica

COOPERACIÓN CON LA ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (RESOLUCIÓN CONF. 16.5)

1. Este documento ha sido presentado por Hesiquio Benítez, en calidad de Vicepresidente interino del Comité de Flora, en colaboración con la Autoridad Científica de México .

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16; Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la [Resolución Conf. 16.5](#) sobre "Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica".

En la resolución se prevén directrices específicas sobre la colaboración de la EGCP y la CITES:

- invitando a las Partes a:
 - a) tomar nota de la posible contribución de la CITES a los objetivos y metas de la actualización refundida de la *Estrategia Global para la Conservación de las Plantas 2011-2020*, a través de las actividades y productos enumerados en el anexo a la resolución;
 - b) promocionar y aumentar la colaboración entre su punto focal de la EGCP y sus respectivas autoridades de la CITES a través:
 - i) la participación de las autoridades de la CITES en el desarrollo e implementación de las estrategias nacionales de la EGCP, en particular las actividades relacionadas con especies incluidas en los apéndices de la CITES; y
 - ii) la inclusión de las actividades relacionadas con la EGCP y la CITES en los informes nacionales para el CDB.
- encargando a la Secretaría que fomente el intercambio de información relacionada con la EGCP y otras iniciativas sobre la conservación de las plantas y su uso sostenible:

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- a) fomentando la toma de conciencia sobre las actividades en curso de la CITES que contribuyen al logro de los objetivos de la EGCP, mediante la comunicación de información entre los órganos de la CITES y las Partes sobre las operaciones y resultados de los procesos de la CITES, como el examen del comercio significativo, el examen periódico de los Apéndices de la CITES y la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), entre otros;
 - b) colaborando con la Secretaría del CDB para simplificar la presentación de informes de las actividades relevantes de la CITES relacionadas con los objetivos de la EGCP;
 - c) incluyendo la EGCP en todos los planes de trabajo desarrollados bajo el Memorándum de Entendimiento con la Secretaría del CDB; e
 - d) invitando a un representante del CDB para participar como observador en las reuniones del Comité de Flora en las que se aborde la EGCP;
- encargando al Comité de Flora y a la Secretaría que fomenten la colaboración entre la CITES y el CDB para aplicar la EGCP mediante:
- a) la representación del Comité de Flora de la CITES en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) del CDB y en otras reuniones de la EGCP, sujeto a la disponibilidad de fondos externos; y
 - b) la aportación de contribuciones para los documentos del CDB relacionados con la aplicación de la EGCP.

Recomendaciones al Comité de Flora

3. Tomar nota de la Resolución Conf. 16.5 y de la “Lista de las posibles actividades y productos de la CITES y de su contribución al logro de los objetivos y metas de la actualizada *Estrategia Global para la Conservación de las Plantas 2011-2020*” contenida en su Anexo.
4. Alentar a las Partes a informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 16.5, incluyendo un tema permanente sobre la EGCP en los informes regionales presentados en las reuniones del Comité de Flora.
5. Adoptar la EGCP como punto permanente del orden del día de las reuniones del Comité de Flora, incluyendo, pero sin limitarse a ello:
 - a) un documento de trabajo preparado por la Presidenta del Comité de Flora, en el que se resuman las actividades llevadas a cabo por los miembros del Comité en cumplimiento de la resolución; y
 - b) un documento de trabajo preparado por la Secretaría, consistente en un informe de sus actividades y contribuciones relacionadas con la aplicación de la resolución.
5. Alienta a otros interesados relevantes de la EGCP a realizar actividades relacionadas con la aplicación de la Resolución Conf. 16.5 — como talleres, evaluaciones, publicaciones y eventos paralelos (por citar solamente a algunos) — y, según proceda, a comunicarlos al Comité de Flora.